



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2020 - Año del Bicentenario de la Provincia de Buenos Aires

Resolución

Número:

Referencia: EX-2020-18002814-GDEBA-DPTLMIYSPGP

VISTO el expediente N° EX-2020-18002814-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual se gestiona efectuar un llamado a Licitación Pública para la realización de la obra: “Construcción CAPS N° 9 – Grupo 4.20a. Billinghurst – General San Martín/AMBA” en el partido de General San Martín, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Arquitectura ha elaborado la documentación técnica y la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, ha confeccionado la documentación legal, que regirán el llamado y ejecución de la obra de referencia, con su respectivo presupuesto oficial, que responde a las normativas aprobadas para este tipo de realizaciones (Decreto N° 1562/85, normas complementarias y Decreto N° DECRE-2020-36-GDEBA-GPBA);

Que el presupuesto oficial de la obra asciende a la suma de pesos treinta y ocho millones seiscientos cincuenta y cinco mil setecientos cuarenta con quince centavos (\$38.655.740,15) a la que, agregándole la suma de pesos trescientos ochenta y seis mil quinientos cincuenta y siete con cuarenta centavos (\$386.557,40) para pago de proyecto, dirección e inspección (artículo 8° Ley N° 6.021), la suma de pesos un millón ciento cincuenta y nueve mil seiscientos setenta y dos con veinte centavos (\$1.159.672,20) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021 y la suma de pesos trescientos ochenta y seis mil quinientos cincuenta y siete con cuarenta centavos (\$386.557,40) para embellecimiento, hace un total de pesos cuarenta millones quinientos ochenta y ocho mil quinientos veintisiete con dieciséis centavos (\$40.588.527,16), con un plazo de ejecución de doscientos setenta (270) días corridos;

Que en el marco del artículo 48 de la Ley N° 6.021, el artículo 2.1.5 del Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares, prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Ministerio;

Que la presente gestión se encuadra en las previsiones establecidas en la Ley N° 14.812 reglamentada por el

Decreto N° 443/16 que declara la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, y que fuera prorrogada por la Ley N° 15.165;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Arquitectura;

Que la Subsecretaría de Obras Públicas ha intervenido en el marco de su competencia propiciando la presente gestión;

Que el Consejo de Obras Públicas se expide en el marco de su competencia;

Que la Dirección de Presupuesto informa que la obra fue prevista en el Presupuesto General 2019, Ley 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por la Ley 15.165, y realiza la correspondiente imputación preventiva del gasto;

Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública se expide en el marco de su competencia;

Que ha tomado intervención la Dirección de Contrataciones de Obra Pública;

Que la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones toma conocimiento y presta conformidad a la documentación agregada en las presentes actuaciones;

Que se gestiona el presente llamado a licitación en el marco de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en relación con el coronavirus (COVID-19), la vigencia de las medidas de aislamiento social dispuestas por el Poder Ejecutivo Nacional por D.N.U. N° 297/2020 y sus prórrogas, y el estado de emergencia sanitaria declarado por el señor Gobernador de la Provincia de Buenos Aires mediante el Decreto N° 132/2020 y sus prórrogas;

Que mediante el Decreto provincial N° 167/20, ratificado por Ley N° 15.174, se estableció la suspensión de los procedimientos y plazos administrativos correspondientes a la aplicación del Decreto-Ley N° 7.647/70 - Normas de Procedimiento Administrativo de la Provincia de Buenos Aires y demás procedimientos administrativos especiales;

Que por el artículo 4° del citado Decreto N° 167/20, se facultó a los organismos contemplados en el artículo 8° de la Ley de Administración Financiera de la Provincia de Buenos Aires - Ley N° 13.767 y sus modificatorias- a disponer excepciones a la suspensión de los plazos dispuesta para los trámites administrativos que consideren pertinentes;

Que en virtud de lo expuesto, a los efectos de viabilizar la prosecución del presente procedimiento de licitación, resulta necesario exceptuar al mismo de la suspensión dispuesta por el artículo 1° del Decreto N° 167/20;

Que en consecuencia, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 9° de la Ley de Obras Públicas N° 6.021 y su reglamentación, el artículo 2° del Decreto N° DECTO-2018-653-GDEBA-GPBA y la Ley de Emergencia N° 14.812 reglamentada por el Decreto N° 443/16 y que fuera prorrogada por la Ley N° 15.165, y el artículo 4° del Decreto N° 167/20;

Por ello;

EL SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

DEL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Exceptuar de la suspensión dispuesta por el artículo 1º del Decreto N° 167/2020 al presente procedimiento de Licitación Pública para la realización de la obra: “Construcción CAPS N° 9 – Grupo 4.20a. Billinghurst – General San Martín/AMBA” en el partido de General San Martín.

ARTÍCULO 2º. Aprobar la documentación técnica elaborada por la Dirección Provincial de Arquitectura, Anexo I (ACTA-2020-20188976-GDEBA-DTDPAMIYSPGP, PLIEG-2020-20189475-GDEBA-DTDPAMIYSPGP, PLIEG-2020-20189651-GDEBA-DTDPAMIYSPGP PLIEG-2020-20423262-GDEBA-DTDPAMIYSPGP y PLIEG-2020-20423222-GDEBA-DTDPAMIYSPGP) y la documentación legal confeccionada por la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, la cual fuera avalada por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, Anexo II (PLIEG-2020-24190592-GDEBA-DPCYCMYSPGP) y la incorporación de la Circular Modificatoria N° 1 (PLIEG2020-24240336-GDEBA-DPCYCMYSPGP) al Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares para el llamado y ejecución de la obra: “Construcción CAPS N° 9 – Grupo 4.20a. Billinghurst – General San Martín/AMBA” en el partido de General San Martín, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de pesos treinta y ocho millones seiscientos cincuenta y cinco mil setecientos cuarenta con quince centavos (\$38.655.740,15) a la que agregándole la suma de pesos trescientos ochenta y seis mil quinientos cincuenta y siete con cuarenta centavos (\$386.557,40) para pago de proyecto, dirección e inspección (artículo 8º Ley N° 6.021), la suma de pesos un millón ciento cincuenta y nueve mil seiscientos setenta y dos con veinte centavos (\$1.159.672,20) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8º de la Ley N° 6.021 y la suma de pesos trescientos ochenta y seis mil quinientos cincuenta y siete con cuarenta centavos (\$386.557,40) para embellecimiento, hace un total de pesos cuarenta millones quinientos ochenta y ocho mil quinientos veintisiete con dieciséis centavos (\$40.588.527,16), con un plazo de ejecución de doscientos setenta (270) días corridos.

ARTÍCULO 3º. Autorizar a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para que, a través de la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, proceda a efectuar un llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra de referencia de conformidad con la documentación y presupuesto aprobados por el artículo 1º, debiendo publicar los avisos respectivos en la página www.gba.gov.ar con una anticipación no menor a cinco (5) días hábiles y hasta la fecha de la apertura, conforme lo establecido en el artículo 3º de la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16 y a publicar la documentación licitatoria en la página www.gba.gob.ar/infraestructura/licitaciones.

ARTÍCULO 4º. Establecer que la presente gestión se atenderá con cargo a la siguiente imputación:

ARTÍCULO 5°. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del diez por ciento (10%) del monto del Contrato, conforme lo establecido en el artículo 2.1.5 del Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares.

ARTÍCULO 6°. Dejar establecido que la Repartición contará con un plazo de treinta (30) días hábiles para producir el informe que establece el artículo 22 de la Ley N° 6.021, y que de surgir impugnaciones, dicho plazo deberá ser contado a partir del día siguiente de vencido el plazo para formularlas que establece el artículo 2°, apartado 12, de la Resolución N° 114/80.

ARTÍCULO 7°. Designar como integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas a Víctor Martín ANTUNEZ (D.N.I. 30.887.655), María Luisa VÁZQUEZ (D.N.I. 32.094.699) y Gabriel Horacio ARTESE (D.N.I. 14.569.295) que intervendrán sólo y especialmente en el proceso licitatorio correspondiente a la licitación pública citada en el artículo 1°. Designar como suplentes de los integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas a Silvina HERRERA (D.N.I. 32.997.164) y Anabelia RAVERTA (D.N.I. 27.314.772) que intervendrán sólo y especialmente en el proceso licitatorio correspondiente a la Licitación Pública citada en el artículo 1° ante la imposibilidad de alguno de los titulares.

ARTÍCULO 8°. Remitir al Honorable Tribunal de Cuentas copia de la presente, en cumplimiento de su Acordada de fecha 8 de mayo de 1961.

ARTÍCULO 9°. Comunicar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública. Cumplido, archivar.